



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIA, EN FECHA 22 DE MAYO DE 2017

En el municipio de Albal, a 22 de mayo de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas y diez minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, las personas integrantes de la misma que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

ASISTENTES

Presidencia

D. Ramón Marí Vila

Concejales /Concejalas

D^a. María José Hernández Vila

D. David Francisco Ramón Guillen

D^a. Melani Jiménez Blasco

D. Sergio Burguet López

D. Joel García Fernández

SECRETARÍA

D. Antonio Rubio Martínez

INTERVENCIÓN

D^a. Amparo Llácer Gimeno

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2017

Por la Presidencia se pregunta si algún integrante de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 15 de mayo de 2017 y al no formularse éstas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se da cuenta de las siguientes publicaciones y correspondencia:

- Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para 2017, las subvenciones para el fomento del valenciano destinadas a medios de comunicación social: empresas de televisión, radio y prensa escrita y digital, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 19 de mayo de 2017.

- Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para 2017, las subvenciones para el fomento del valenciano destinadas a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana y de El Carche, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 19 de mayo de 2017.

- Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para 2017, las subvenciones para actuaciones de conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 19 de mayo de 2017.

- Resolución de 16 de mayo de 2017, del director general de Comercio y Consumo, por la que se convocan las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2017, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 19 de mayo de 2017.

- Orden 17/2017, de 12 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana, que promocionen la integración de los colectivos de la diversidad a través de la actividad física y el deporte, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 18 de mayo de 2017.

- Extracto de la Resolución de 9 de mayo de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de energías renovables y biocarburantes, con cargo al presupuesto del ejercicio 2017, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 18 de mayo de 2017.

- Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre el Plan Provincial Obras y Servicios 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 18 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3. LICENCIA DE OBRAS PARA APERTURA DE HUECOS EN FACHADA LATERAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN ALBAL CALLE COLÓN NÚMERO 16. (2017/1338)

Vista la propuesta de resolución de la Técnico Medio Jurídico de fecha 17 de mayo de 2017 que literalmente transcrita dice:

“Vista la solicitud de licencia de obras formulada por Rosa Onate Davila en fecha 26 de abril de 2017 (NRE 2532) para apertura de huecos en fachada lateral de vivienda unifamiliar sita en calle Colón nº 16 de Albal (RC:2839212YJ2623N0001KG), y atendidos los siguientes hechos:

Se adjuntó a la solicitud de obras un Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el arquitecto Enrique Comes Ricart, colegiado

nº07061 del Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, visado en fecha 02/12/2016 por el CTAV.

Se trata de la apertura de 4 nuevos huecos (3 ventanas y una puerta) en la planta baja del inmueble, hacia la zona verde existente en Calle Colón en el límite este de la parcela. Según proyecto presentado, no se modifica interiormente la vivienda.

Las características de la obra no infringen las previsiones y determinaciones del Plan General de Albal, por lo que la Arquitecta municipal, en fecha 9 de mayo de 2017, informó favorable la concesión de la licencia de obras.

Documentación aportada:

Con respecto a la documentación aportada, se comprueba que, de acuerdo al impreso municipal normalizado Licencia de Obras mayores, la documentación está completa.

Planeamiento municipal:

De acuerdo a Plan General vigente (aprobado definitivamente por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial mediante Resolución de 15 de abril de 2002.

Las ordenanzas se publican en el BOP nº114, de fecha 15 de mayo de 2002), la parcela tiene las siguientes características:

- Se encuentra ubicada en SUELO con la clasificación de URBANO y calificación de RESIDENCIAL. Este suelo se encuentra totalmente urbanizado, disponiendo de todos los servicios a los que se refiere el artículo 177 de la ley 5/2014, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

- La zona de ordenación urbanística correspondiente es la de ENSANCHE URBANO-ENSUR (artículo 134 de las Normas Urbanísticas de Plan General, según la redacción de la Modificación nº10 del Plan- BOP nº119, de 21 de mayo de 2010).

El presupuesto de ejecución de la obra, a efectos del cálculo de la base imponible establecido en el artículo 5.1 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, así como de la Base Imponible establecida en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo con los módulos aprobados por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, en su defecto por la base de datos elaborada por el Instituto Valenciano de la Edificación, asciende a 1.600€

Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar:

- Carta de pago de la autoliquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, así como autoliquidación de la Tasa de ocupación de vía pública.

Consta en el expediente la autoliquidación realizada en concepto de tasa por expedición de licencia, por importe de 32 euros.

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 213 y siguientes de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución por la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, la competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía número 2016/661 de fecha 14 de marzo de 2016.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnico que suscribe eleva la siguiente Propuesta de resolución:

Primero. Conceder licencia de obras a D^a Rosa Onate Davila para apertura de huecos en fachada lateral de vivienda unifamiliar sita en calle Colón nº 16 de Albal (RC:2839212YJ2623N0001KG), de acuerdo con las determinaciones referenciadas en los hechos.

Segundo. Aprobar la liquidación de la tasa por ICIO, siendo el PEM a efectos de dicho cálculo de 1.600 euros. Dar traslado al departamento de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos”.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Conceder licencia de obras a D^a Rosa Onate Davila para apertura de huecos en fachada lateral de vivienda unifamiliar sita en calle Colón nº 16 de Albal (RC:2839212YJ2623N0001KG), de acuerdo con las determinaciones referenciadas en los hechos.

Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar:

- Carta de pago de la autoliquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, así como autoliquidación de la Tasa de ocupación de vía pública.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por ICIO, siendo el PEM a efectos de dicho cálculo de 1.600'00 Euros. Dar traslado al departamento de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PPOS 2016/OBRA Nº 27; “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES SAN CARLOS, ALCÁCER, SALVADOR RICART, LUIS ARNAU Y MAURO GUILLEM. (2016/307)

Vista la propuesta de resolución de la Técnico Medio Jurídico de fecha 17 de mayo de 2017 que literalmente transcrita dice:

“El expediente 2016/307 se inició motivando la necesidad del contrato, determinando la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido, dejando constancia de todo ello en el expediente, según dispone el artículo 22 en relación con el artículo 109.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP).

Vistas las Directrices remitidas por la Diputación Provincial de Valencia en relación con el Plan Provincial de Obras y Servicios 2016, se acordó, mediante Decreto de Alcaldía nº 2016/1394, de fecha 9 de junio de 2016, formular solicitud de

ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la siguiente inversión en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de 2016.

Descripción de la inversión	Importe €
<p>ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y RENOVACION DE LA RED AGUA POTABLE EN LAS CALLES:</p> <ul style="list-style-type: none">- CI San Carlos (tramo entre CI Salvador Ricart y Av Padre Carlos Ferris)- CI Alcacer (tramo entre CI Andrés Arbiol y CI Santiago Miralles)- CI Salvador Ricart (tramo entre Av Blasco Ibáñez y CI San Carlos)- CI Luis Arnau (tramo entre CI San Carlos y CI Hernández Lázaro)- CI Luis Arnau (tramo entre CI Valencia y CI Atleta Fausto Albiol)- CI Mauro Guillem (tramo entre CI San Carlos y CI Hernández Lázaro)	122.731,64 €

El 29 de julio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 146 la concesión de la subvención para obra referida.

El Pleno de la Corporación, en fecha 29 de septiembre de 2016, aceptó la delegación en este municipio para la contratación de las obras.

La Junta de Gobierno Local, en fecha 16 de enero de 2017 aprobó el proyecto técnico de la obra de "ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y RENOVACION DE LA RED AGUA POTABLE EN LAS CALLES SAN CARLOS, ALCACER, SALVADOR RICART, LUIS ARNAU Y MAURO GUILLEM", y nombró Director Técnico de dicha obra a Marcelo García Díaz, Arquitecto Técnico Municipal redactor del proyecto.

El 20 de marzo de 2017, analizada la documentación presentada y a los efectos de su adecuación a las "Normas Técnicas para la redacción de proyectos de obras a incluir en los planes provinciales" aprobadas por el Pleno de la Diputación el 19 de noviembre de 2013, y dado que se trata de un proyecto de documentación completa, la Diputación provincial de Valencia informó favorablemente, pudiendo proceder con el procedimiento de contratación.

El 21 de marzo el Alcalde-Presidente de la Corporación formuló propuesta de contratación y por el Departamento gestor se realizó la oportuna retención de crédito en la partida correspondiente.

Desde la publicación en el BOP de la concesión a este municipio de la subvención referida, se han recibido solicitudes para tomar parte en el procedimiento de adjudicación por parte de las siguientes empresas:

NRE	EMPRESA	DIRECCION	CORREO
1244	ACTIVIDADES TECNICAS ECONOMICAS Y DE SERVICIOS S.L.	C/ SAN VICENTE 5 CP 46940 MANISES	gerencia@acteser.es
1392	AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU	C/ RAMON GORDILLO 1 CP 46010 VALENCIA	estudiosvalencia@los-serranos.com
1490	CONSTRUCCIONES VICTOR TORMO S.L.	PARTIDA DE LA SOLANA S/N CP 46667 BARXETA	avela@victortormo.com
6455	SAFORVALL OBRES E INFRAESTRUCRURES S.L.	C/ ANGEL DEL ALCAZAR 19 CP 46600 ALZIRA	saforvall@saforvall.es
6564	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR S.L.	C/ PELLERS 92 CP 46702 GANDIA	cadarsa@cadarsa.net
6630	PABOGAR S.L.	C/ SAN VICENT FERRER 10 46400 CULLERA	info@pabogar.com
6636	LATRA 2010 S.L.	VAD. REY DON JAIME 74-4 CP 12001 CASTELLON	info@latra2010.es
6659	CONSTRUCCIONES CISFERCONS S.L.	C/ GABRIEL MIRO 7 CP 46800 XATIVA	administracion@cisfercons.com
6725	TALENT S.L.	PLAZA BANDAS DE MUSICA DE LA CV CP 46013 VALENCIA	mgalvez@talent-vlc.com
7110	ELECNOR S.A.	C/ DELS PEDARAPIQUERS 1 CP 46014 VALENCIA	jvmartinez@elecnor.com
77	REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS S.L.	C/ CRUZ ROJA 1-1-2 CP 46014 VALENCIA	info@gruporeboGAR.com
7983	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES BD SLU		dvaliente@bdconstrucciones.es
8229	CMG AGUA Y ENERGIA S.L.	C/ SALAMANCA 66 CP 46005 VALENCIA	info@grupocmg.es
8400	FOMENTO URBANO (Aguas de Valencia y Castellonense de Contadores e Instalaciones Industriales S.A.)		jcarbonell@ingenieriaccsa.com
9263	IMBESTEN GESTION INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.	POL. IND. CATARROJA - CALLE 26 CP 46470 CATARROJA	info@imbesten.com
9621	PROYME INGENIERIA Y CONSTRUCCION	POL. IND. SUR PARCELA 8-B CP 46230 ALGINET	estudios@proyme.es

El 5 de mayo de 2017 se emitió Informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

El 12 de mayo se incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, informado por la Interventora de la Corporación el 12 de mayo.

A los hechos descritos resultan de aplicación los siguientes Fundamentos Jurídicos:

▪ *Los artículos 6, 76, 87.5, 121 y siguientes, 151.3, 169, 170, 178, 229 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

▪ *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

▪ *El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).*

▪ *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación de las obras de "ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y RENOVACION DE LA RED AGUA POTABLE EN LAS CALLES SAN CARLOS, ALCACER, SALVADOR RICART, LUIS ARNAU Y MAURO GUILLEM"

Segundo. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras referido.

Tercero. - Solicitar ofertas a las empresas referidas en los hechos y a aquellas consideradas capacitadas para llevar a cabo el objeto del contrato."

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación de las obras de "ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y RENOVACION DE LA RED AGUA POTABLE EN LAS CALLES SAN CARLOS, ALCACER, SALVADOR RICART, LUIS ARNAU Y MAURO GUILLEM"

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras referido.

Tercero.- Solicitar ofertas a las empresas referidas en los hechos y a aquellas consideradas capacitadas para llevar a cabo el objeto del contrato.

5. ADHESIÓN AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS “LA DIPU TE BECA 2017” (2017/1507)

Vista la propuesta de resolución de la Concejala de Promoción Económica de fecha 17 de mayo de 2017 que literalmente transcrita dice:

“El Pleno de la Diputación de Valencia en sesión de 28 de marzo de 2017 ha aprobado las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la realización de prácticas formativas para jóvenes, en el marco del programa la Dipu te Beca 2017 de la Diputación de Valencia.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia se ha aprobado en sesión de 18 de abril de 2017 la convocatoria de las subvenciones para entidades locales para la realización de prácticas formativas para jóvenes, en el marco del programa la Dipu te Beca 2017 de la Diputación de Valencia.

La convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 92 de 16 de mayo de 2017 (Referencia de la BDNS 345840).

La convocatoria aprobada (modalidad estudiantes) tiene por objeto otorgar subvenciones a los Ayuntamientos para la adjudicación de becas para la realización de prácticas formativas dirigidas a jóvenes estudiantes universitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte o de ciclos formativos, empadronados en la provincia de Valencia mayores de 18 años, por un período máximo de dos meses necesariamente entre julio y agosto, con una dedicación semanal de 20 horas, un importe bruto por beca concedida de 500'00 Euros al mes y una financiación del 80% de la dotación mensual bruta.

A partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria, los Ayuntamientos disponen de un plazo de diez días naturales para la presentación de las solicitudes de adhesión.

Dado el extraordinario interés para el Ayuntamiento y para los posibles destinatarios de las becas de la modalidad de estudiantes y siendo que se ha delegado en la Junta de Gobierno Local la competencia de la alcaldía para la solicitud de subvenciones a entidades y organismos públicos con cargo a partidas genéricas adscritas a tal fin en el presupuesto así como la adhesión a programas o proyectos convocados por otras Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Solicitar a la Diputación de Valencia la adhesión del Ayuntamiento de Albal al programa de prácticas formativas para Jóvenes en la modalidad Estudiantes, de conformidad con lo previsto en las Bases aprobadas por el Pleno de la Diputación de Valencia en sesión de 28 de marzo de 2017, en el marco del programa la Dipu te Beca 2017 de la Diputación de Valencia, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 92 de 16 de mayo de 2017.

Segundo. - Adoptar el compromiso de financiar el porcentaje correspondiente a las 12 becas que corresponden al Ayuntamiento de Albal, según el Anexo I de las bases citadas.

Tercero. - Asumir las obligaciones de las entidades locales contenidas en las bases para la concesión de becas de formación en el marco del programa de Prácticas Formativas de la Diputación Provincial de Valencia.

Cuarto. - Iniciar el proceso para la selección de los destinatarios de las becas de conformidad con lo previsto en las bases del programa de Prácticas Formativas de la Diputación Provincial de Valencia aprobadas por el Pleno de la Diputación de Valencia en sesión de 28 de marzo de 2017 y en la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia se ha aprobado en sesión de 18 de abril de 2017.

Quinto. - Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. - Solicitar a la Diputación de Valencia la adhesión del Ayuntamiento de Albal al programa de prácticas formativas para Jóvenes en la modalidad Estudiantes, de conformidad con lo previsto en las Bases aprobadas por el Pleno de la Diputación de Valencia en sesión de 28 de marzo de 2017, en el marco del programa la Dipu te Beca 2017 de la Diputación de Valencia, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 92 de 16 de mayo de 2017.

Segundo. - Adoptar el compromiso de financiar el porcentaje correspondiente a las 12 becas que corresponden al Ayuntamiento de Albal, según el Anexo I de las bases citadas.

Tercero. - Asumir las obligaciones de las entidades locales contenidas en las bases para la concesión de becas de formación en el marco del programa de Prácticas Formativas de la Diputación Provincial de Valencia.

Cuarto. - Iniciar el proceso para la selección de los destinatarios de las becas de conformidad con lo previsto en las bases del programa de Prácticas Formativas de la Diputación Provincial de Valencia aprobadas por el Pleno de la Diputación de Valencia en sesión de 28 de marzo de 2017 y en la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia se ha aprobado en sesión de 18 de abril de 2017.

Quinto. - Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor alcalde informa a las personas asistentes que en el día de ayer recibió información sobre unos hechos ocurridos la madrugada del sábado en el recinto de la Discoteca Oh Valencia que carece de título habilitador para el funcionamiento y cuyo expediente se tramitó en el Ayuntamiento y se remitió a la Generalitat Valenciana a los efectos oportunos. A fecha de hoy, el expediente se encuentra tramitándose en la



Consellería y se va a hacer las averiguaciones pertinentes para conocer el estado de tramitación del procedimiento sancionador y del expediente de cierre, dado que la situación actual no es en absoluto deseable porque sigue habiendo una actividad de gran riesgo sin la licencia pertinente y en la que además se pueden producir graves problemas de orden público o de seguridad.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde

Ramón Marí Vila

El secretario

Antonio Rubio Martínez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen